RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°003-2025-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 16 de enero del 2025.

El Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

VISTOS:

El Informe N° 002-2025-MDSMF-OII/MATZ, de fecha 08 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Imagen Institucional; el Proveído N° 001-2025-MDSMFOGPP-OP, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0087-2025-MDSMF/OGA-OA, de fecha 14 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 010-2025-MDSMF-OGPP-OP, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, proveído de fecha 15 de enero del 2025, emitido por Gerencia Municipal, Informe Legal N° 010-2025-MDSMF/OGAJ., de fecha 16 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, documentos referidos a la **DESIGNACIÓN DE ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN**, para gastos en el desarrollo de la actividad por el **9° ANIVERSARIO DE FALLECIMIENTO DE LOS "MÁRTIRES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, es un órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica, de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, prescribe en su artículo 20° las reglas para la Gestión de Tesorería, estableciendo lo siguiente: *"Artículo 20.- Reglas para la Gestión de Tesorería. - Para la Gestión de Tesorería, se utilizan las siguientes reglas: (...)* ***2. Rendiciones de Cuentas y/o Devoluciones por Menores Gastos: Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos****, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público* ***se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector****, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda. (...)"*

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°003-2025-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 16 de enero del 2025.

Que, el numeral 2 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441, establece que las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, se efectúan y registran en los plazos y condiciones que estableces las Directivas del Ente rector, correspondiendo analizar la directiva aplicable al presente caso.

Que, en dicho sentido, el artículo único de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15, aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual en el numeral 1, prescribe que tiene por objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno.

Que, al ser la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, un Gobierno Local, le resultan aplicables las disposiciones establecidas en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 (en adelante "La Directiva").

Que, por medio de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15, se modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificando el artículo 40° de la mencionada Directiva.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva, establece lo siguiente: ***"Artículo 40. - "Encargos" a personal de la Institución. - 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales,*** *no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:* ***a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.*** *b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal*

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°003-2025-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 16 de enero del 2025.

policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa."

Que, el primer párrafo del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva, establece de manera clara que los encargos a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que, en el presente caso, el trabajador propuesto, el **Lic. MIGUEL ÁNGEL TICLIAHUANCA ZURITA**, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, labora para la presente entidad, cumpliendo con el presupuesto, de ser un personal de la institución, conforme a lo establecido en el primer párrafo del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva.

Que, asimismo, dentro de las causas establecidas en el artículo 40° de la Directiva, para la procedencia del Encargo, se ciñe dentro del literal ***a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación***.

Que, con Informe N° 002-2025-MDSMF-OII/MATZ, de fecha 08 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, SOLICITA HABILITACION DE FONDOS PARA ACTIVIDADES POR EL **9° ANIVERSARIO DE FALLECIMIENTO DE LOS MARTIRES DE LA FUNCION PÚBLICA**, adjunta un cuadro de actividades y gasto por un total de **S/ 2,325.00 (Dos Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 soles).**

Que, con proveído N° 001-2025-MDSMF-OGPP-OP, de fecha 13 de enero del 2025, la Econ. Lucero Xixa Rodríguez Gonzales, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita informe por parte de la Oficina de Abastecimiento, como requisito para el otorgamiento de ENCARGOS INTERNOS.

Que, con Informe N° 0087-2025-MDSMF/OGA-OA, de fecha 14 de enero del 2025, el Ing. Yasmany Florentino García Ramírez, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, remite informe sobre el encargo interno para gastos programados para la actividad por el 09° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, indicando: ***"es importante señalar que el jefe de la Oficina de Imagen Institucional ha sustentado la necesidad del encargo interno, a su***

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°003-2025-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 16 de enero del 2025.

nombre, Miguel Ángel Ticliahuanca Zurita, por el monto de S/ 2,325.00 (Dos Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 soles), adjuntando al expediente los datos del presupuesto estimado para la organización de celebrar el 9° aniversario (22 de Enero) de fallecimiento de los MÁRTIRES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, consistente en la contratación de i)misa, (...) ; habiéndose programado la actividad para el día 22 de enero del 2025, la cual constituye un evento que, cuyo detalle de gasto, por su naturaleza y por el corto tiempo con el que se cuenta, no puede conocerse con precisión, lo que impide a la Oficina de Abastecimiento realizar la respectiva contratación; es por ello por lo que, para garantizar el cumplimiento de la finalidad de la actividad; resultaría necesario se autorice el ENCARGO INTERNO, para solventar gastos que se tienen programados (...)".

Que, con Informe N° 010-2025-MDSMF-OGPP-OP, de fecha 15 de enero del 2025, la Econ. Lucero Xixa Rodríguez Gonzales, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario **N° 0000000005-2025**, por el monto de **S/ 2,325.00 (Dos Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 soles)**, PARA EL OTORGAMIENTO DE ENCARGO INTERNO PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL 9° ANIVERSARIO DE FALLECIMIENTO DE LOS MARTIRES DE LA FUNCION PÚBLICA, lo que será cargado a:

ACTIVIDAD	:	**9° ANIVERSARIO DE FALLECIMIENTO DE LOS MARTIRES DE LA FUNCION PÚBLICA**	
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
ESP. DE GASTO :		2.3.1 99.1 99 Otros Bienes	1,075.00
		2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos	1,250.00
MONTO	:		**S/ 2,325.00**

Que, con Proveído de fecha 15 de enero del 2025, Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, señalando: OPINIÓN LEGAL Y PROYECCIÓN DE ACTO RESOLUTIVO A NOMBRE DE MIGUEL ÁNGEL TICLIAHUANCA ZURITA, CON DNI N° 47978074, JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL, además indica CONDICIONES VERIFICADAS A TRAVÉS DEL AREA USUARIA E INFORME DE ABASTECIMIENTO.

Que, con INFORME LEGAL N° 010-2025-MDSMF/OGAJ, de fecha 16 de enero del 2025, el Abg. Gabriel Javier Ayala Ramírez, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda: "*REMITIR los actuados al Despacho de*

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°003-2025-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 16 de enero del 2025.

Gerencia Municipal, encargado de la Oficina General de Administración, a efectos de continuar con el trámite correspondiente, de la emisión de ACTO RESOLUTIVO para la autorización del otorgamiento de fondos, bajo la modalidad de ***ENCARGO INTERNO****, por la suma de* ***S/ 2,325.00 (Dos Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 soles)****, por concepto de Desarrollo de Eventos, en específico para la EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL 9° ANIVERSARIO DE FALLECIMIENTO DE LOS MARTIRES DE LA FUNCION PUBLICA".*

Que, en dicho sentido, en el presente caso, el ENCARGO INTERNO, se subsume dentro del segundo supuesto del literal a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva, dado que tiene por finalidad la contratación de servicios ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos; asimismo, se cuenta con el Informe N° 0087-2025-MDSMF/OGA-OA, de fecha 14 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, cumpliéndose con el presupuesto establecido en la presente Directiva; por lo que, habiendo cumplido con el supuesto aplicable para el ENCARGO INTERNO, corresponde analizar por medio de que instrumento normativo se realiza.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva, regula una serie de requisitos necesarios para la designación del encargo, dentro de los cuales se encuentran, el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva, establece que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, en dicho sentido, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva, se señala lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°003-2025-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 16 de enero del 2025.

Nombre de la persona designada:	**MIGUEL ÁNGEL TICLIAHUANCA ZURITA.**
Descripción del objeto del "Encargo":	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES POR EL 9° ANIVERSARIO DE FALLECIMIENTO DE LOS MARTIRES DE LA FUNCION PUBLICA- MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO.
Conceptos del gasto:	DESARROLLO DE EVENTOS.
Monto:	S/ 2,325.00 (Dos Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 soles)
Tiempo – Desarrollo de Actividad:	22 de enero del 2025.
Plazo para rendición de cuentas debidamente documentada:	03 días hábiles

Que, actuando con plena legitimidad, por los fundamentos previamente expuestos, habiéndose cumplido con todos los requisitos establecidos en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva, resulta procedente se realice el Encargo a personal de la Institución en favor del Lic. MIGUEL ÁNGEL TICLIAHUANCA ZURITA, esta Oficina General de Administración;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – AUTORIZAR el otorgamiento de fondos, bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO,** por la suma de **S/ 2,325.00 (Dos Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 soles),** a favor del **Lic. MIGUEL ÁNGEL TICLIAHUANCA ZURITA,** con **DNI N° 47978074**, en su calidad de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con la finalidad de realizar los gastos para la **EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL 9° ANIVERSARIO DE FALLECIMIENTO DE LOS "MARTIRES DE LA FUNCION PÚBLICA"**, quién deberá rendir dichos gastos, dentro de las 72 horas de plazo, conforme a las normas de Tesorería.

ARTÍCULO 2°. – DISPONER que el responsable del encargo interno, cumpla con efectuar la rendición documentada correspondiente, a la Sub Gerencia de Contabilidad, hasta el tercer día hábil, computados desde la conclusión de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional; a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; a la Oficina de Contabilidad y

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°003-2025-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 16 de enero del 2025.

a la Oficina de Tesorería, las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición o resolución que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. – NOTIFICAR la presente resolución al **Lic. MIGUEL ÁNGEL TICLIAHUANCA ZURITA.**

ARTÍCULO 6°. - ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

ECON. MIGUEL RUÍZ TOCTO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Vº Bº
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Vº Bº
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Vº Bº
OFICINA DE MEJORA INSTITUCIONAL